

## 8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2. OTROS ANUNCIOS

#### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

**CVE-2019-8747** *Notificación de sentencia 347/2019 en procedimiento de despido objetivo individual 346/2019.*

Don Emiliano del Vigo García, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despido objetivo individual, con el nº 0000346/2019 a instancia de SERGHEI JURA VLIOL frente a HOLLY TRUCKS, SL, y FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, en los que se ha dictado la sentencia nº 347/19 de 27 de septiembre de 2019, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Estimo la demanda formulada por SERGUEI JURAVLIOV contra HOLLY TRUCKS, SL, y en consecuencia declaro improcedente el despido del actor de fecha 22 marzo 2019, condenando a la empresa demandada a estar y pasar por esta declaración, y puesto que la readmisión deviene imposible declaro extinguida la relación laboral entre las partes a fecha de esta sentencia y condeno a la empresa demandada a abonar al trabajador una indemnización de 4.798,37 euros y salarios de tramitación desde la fecha del despido, 22 marzo 2019 hasta la de extinción.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE SUPPLICACIÓN para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, que deberá anunciarse en este Órgano Judicial dentro del plazo de CINCO DÍAS contados desde el siguiente a su notificación.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar al anunciarse el mismo haber constituido un depósito de 300 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco de Santander nº 3868000034034619, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

Si recurriese la demandada, deberá consignar además el importe total de la condena en ingreso individualizado por tal concepto.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a HOLLY TRUCKS, SL, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 30 de septiembre de 2019.  
El letrado de la Administración de Justicia,  
Emiliano del Vigo García.

2019/8747

CVE-2019-8747